Bogotá D.C.,

3-2026-000099
Al contestar, citar el número:
Radicado: **3-2026-000099**
Fecha: 20-01-2026

DE: ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia

PARA: CARLOS ANDRES VILLA VANEGAS
Director de Contratación

ASUNTO: Solicitud de adición y prórroga contrato 947 de 2025.

(Para diligenciar el presente formato deberá primero revisar las instrucciones que se encuentran al final del presente formato).

I. TIPO DE MODIFICACIÓN

(Marque con una X el tipo de modificación a solicitar y diligencie la información correspondiente en la descripción)

X	SOLICITUD	DESCRIPCIÓN
X	Adición	$1.526.876.872
X	Prórroga	28 de mayo de 2026
	Cesión	*(Diligencie el nombre completo de cedente, cesionaria(o) y fecha a partir de cuándo se hace efectiva la cesión)*
	Terminación anticipada	*(Diligencie la fecha a partir de cuándo se hace efectiva la terminación)*
	Suspensión	*(Diligencie la fecha a partir de cuándo inicia la suspensión)*
	Modificación, Aclaración o Corrección.	

II. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO/CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA OBJETO DE MODIFICACIÓN

TIPO DE CONTRATACION	Contrato	X	Orden		Convenio	
No.CONTRATO/ORDEN/CONVENIO	947 de 2025 (SDMUJER-SAMC-001-2025)					
OBJETO	*Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las casas refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.*					
NOMBRE DEL CONTRATISTA O COEJECUTOR (ES)	CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER					
Nº DE IDENTIFICACIÓN	900.085.682-2					
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución estimado del contrato será por el termino de hasta de siete (7) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra,					

	se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.
FECHA DE INICIO	6 de junio de 2025
FECHA DE TERMINACION	27 de enero de 2026
SUPERVISOR (A)	ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia

III. BALANCE FINANCIERO

(Este punto solo debe diligenciarse si su solicitud es una adición presupuestal, cesión o terminación anticipada)

Concepto	Valor
1. Valor inicial del contrato/orden/convenio	$ 3.065.359.150
2. Valor adiciones *(si aplica)*	$ 0
3. Valor liberaciones	$ 0
4. Valor final del contrato/orden/convenio *(1+2-3)*	$ 3.065.359.150
5. Valor total ejecutado por la (el) contratista *(Entre la fecha de inicio del contrato y la fecha de radicación de la solicitud de modificación. (06/06/2025 y el 31/12/2025)**	$ 2.668.385.946
6. Valor por ejecutar *(Entre el día siguiente a la radicación de la solicitud de modificación hasta el día anterior a la de inicio de la modificación. (01/01/2026 y el 27/01/2026)**	$ 396.973.204
7. Valor pagado a la (el) contratista (Según el estado de pagos)	$ 2.296.480.295
8. Valor pendiente por pagar a la (el) contratista (5+6-7)	$ 371.905.651
9. Saldo del contrato (4-7-8)	$396.973.204

***** Nota 1: Para los numerales 5 y 6, se toma como fecha de corte el 31 de diciembre de 2025 teniendo en cuenta la fecha de corte y radicación de facturas establecida por la entidad, así como la fecha de radicación de la solicitud. Para efectos de realizar los cálculos de la solicitud, se toman estas fechas y no las indicadas en el formato respectivo.

IV. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA MODIFICACIÓN

(Cuando aplique, en caso de no aplicar marque (N/A)

INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
No. CDP(s)	**Vigencia**	**Rubro**	**Descripción del Rubro**	**Concepto del gasto**	**Valor**
972	2026	O23011745012 024029806006	Fortalecimiento de la estrategia de acogida, atención y prevención de violencias contra las mujeres en el espacio público y privado en Bogotá D.C.	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	$1.532.679.575

V. ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO.

(Este numeral no se debe diligenciar para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)

Avance físico 97,62% (*Calcule el avance de ejecución del contrato según las obligaciones y/o productos pactados)*
Avance financiero 87% *(Diligencie el porcentaje según el estado de pagos)*

Se aclara que los porcentajes de avance físico y financiero difieren dado que el primero está relacionado con el tiempo de ejecución del contrato y el segundo con la ejecución financiera, la cual tiene una estructura de costos compuesta de unos costos fijos y costos variables, estos últimos corresponden únicamente a lo efectivamente entregado o los servicios prestados de conformidad con la cantidad de personas acogidas y las necesidades presentadas durante cada periodo de tiempo, en consecuencia, el avance físico (plazo) corresponde a un porcentaje menor que el financiero.

VI. LA MODIFICACIÓN REQUIERE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN:

(Marque con una (X) la opción que corresponda)

SI__X_, NO APLICA_____

VII. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

(La supervisión deberá justificar y argumentar el trámite a solicitar, y allegar los soportes que considere necesarios para argumentar la solicitud. Para que la justificación cumpla con los requisitos del manual de contratación diríjase a las instrucciones del formato)

En mi calidad de supervisora manifiesto que a la fecha el contratista ha cumplido con las obligaciones pactadas en el contrato, desde su inicio hasta la fecha de la presente solicitud, y en este sentido apruebo y solicito la modificación contractual de conformidad con los siguientes argumentos:

La Secretaría Distrital de la Mujer, en calidad de Entidad rectora del Sector Administrativo de Mujeres en el Distrito Capital y en cumplimiento de su objeto de "liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres"[1] desarrolla acciones tendientes a la prevención, atención y restablecimiento de los derechos de las mujeres víctimas de violencia e implementa el servicio de acogida temporal a mujeres víctimas de violencias con sus hijas e hijos y personas dependientes prestado en la Casa Refugio, a través de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

En ese sentido, se busca contribuir con el propósito de "Prevenir, atender, proteger y sancionar las violencias contra las mujeres en razón del género en el Distrito Capital, generar las condiciones necesarias para vivir de manera autónoma, libre y segura. Para alcanzar una justicia eficaz, legítima y oportuna y con fundamento en una intervención integral con contundencia, constancia y coordinación del Sistema SOFIA en Bogotá, fortalecer los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres, los Planes Locales de Seguridad para las Mujeres y una estrategia de prevención del riesgo feminicida" a través del aumento del modelo de operación de Casas Refugio. De acuerdo con lo anterior, se requieren esfuerzos para apoyar los procesos en materia de atención y orientación a mujeres, víctimas de violencias, tales como; violencia física, psicológica, económica y patrimonial, presentes en el ámbito público y privado, desarrollados en el marco de la Ley 1257 de 2008, por lo que se cuenta con la necesidad de contratar la operación de estas Casas para contribuir con el cumplimiento de esta meta.

Ahora bien, esto se encuentra relacionado con el proyecto del Plan Distrital de Desarrollo "BOGOTÁ CAMINA SEGURA" 2024-2027, contempla el programa denominado: "2. Cero tolerancias a las violencias contra las mujeres y violencias basadas en género", con el cual se busca "proteger y garantizar a las mujeres en todas sus diferencias y diversidades, el derecho a una vida libre de violencias, asegurando su integridad mediante componentes de programas de prevención, atención especializada, acceso a la justicia y articulación de acciones entre el orden distrital y nacional". Esto, a través del fortalecimiento de estrategias de atención integral a mujeres víctimas de violencia, que brinden acompañamiento psico

[1] Artículo 2, Decreto Distrital 428 de 2013 "*Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones"*

jurídico, además de acogida y atención con enfoque diferencial a mujeres víctimas de violencia y sus familiares dependientes, entre otros.

La operación de la Casas Refugio inició como proyecto prioritario de la Secretaría Distrital de la Mujer en noviembre del 2013. Posteriormente el Acuerdo Distrital 584 de abril del 2015, "Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", establece en el Artículo 7° como línea de acción: "a. Diseñar e implementar acciones de prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencias, teniendo para ello como escenario principal las casas de refugio, que de manera oportuna e integral garanticen los derechos de las mujeres".

Ese mismo año, el Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo No. 631 de 2015 "Por medio del cual se institucionalizan las Casas Refugio en el distrito capital", que ordenó la implementación de las Casas Refugio como medida de protección y atención de las mujeres víctimas de las diferentes formas y tipos de violencias y que en su artículo 2 las definen como:

"(...) escenario principal para el cumplimiento de las medidas de protección y atención integral, son lugares dignos y seguros para vivir temporalmente que cubren las necesidades básicas de alojamiento alimentación y transporte de las mujeres víctimas de las diferentes formas y tipos de violencia, junto con sus hijas e hijos si los tienen, pero además les ayudan en la construcción y reconstrucción de sus proyectos de vida a través de asesoría y asistencia técnico legal gratuita y especializada, acompañamiento psicosocial, acompañamiento psicopedagógico y ocupacional, garantizando la seguridad, la interrupción del ciclo de violencia y la promoción de la restitución de sus derechos a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades y habilidades, y el fortalecimiento de su autoestima y toma de decisiones, bajo el principio entre otros, de la corresponsabilidad (...)"

En el marco de la implementación de las Casas Refugio, la Secretaría Distrital de la Mujer adelantó por un lado la contratación de la operación de 4 Casas Refugio con una modalidad tradicional (integral) de acogida en las que se brinda acogida, protección, vestuario, transporte y elementos de higiene y aseo personal, además de acompañamiento jurídico, psicosocial, ocupacional y pedagógico, al igual que orientación, gestión y seguimiento en servicios de salud y nutrición como parte de una atención integral a las mujeres víctimas de violencias, sus hijas e hijos y personas dependientes, buscando que conozcan sus derechos, fortalezcan su agencia y rompan los ciclos de la violencia que han vivido. Esta atención es brindada por un grupo de profesionales en las siguientes áreas: jurídica, psicología, pedagogía, trabajo social, nutrición y enfermería, bajo la coordinación técnica y administrativa, dentro de un proceso que consta de varios momentos: Ingreso, Permanencia, Egreso y Seguimiento posegreso.

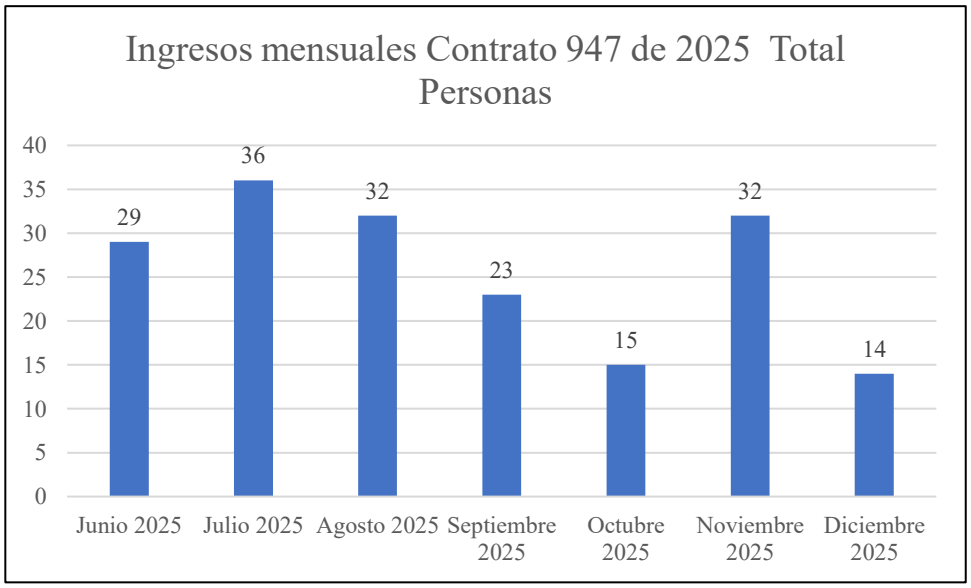
Este servicio integral de acogida se brindó en el marco de la ejecución de los contratos No. 621, 623, 748 y 751 de 2021, adjudicados y suscritos como resultado del proceso de selección abreviada por menor cuantía SDMUJER-SAMC-001-2021 y SDMUJER-SAMC-003-2021 hasta el mes de julio de 2024 dado que contaba con la aprobación de vigencias futuras. Ahora bien, para la vigencia 2024 la SDMUJER realizó un nuevo proceso de selección correspondiente al SDMUJER-SAMC-003-2024, con el fin de continuar con la ejecución de la Estrategia bajo la modalidad integral de Casa Refugio, los contratos derivados de este proceso de selección (contratos 1034 y 1035 de 2024), finalizaron en el mes de mayo de 2025. Finalmente, se dio continuidad a la Estrategia mediante el proceso de selección SDMUJER-SAMC-001-2025, el cual dio lugar a los contratos 945, 946 y 947 de 2025. No obstante, dada la necesidad de dar continuidad a la ejecución de dichos contratos, es necesario realizar una adición y prórroga. Es importante mencionar que los contratos derivados del mencionado proceso de selección operan cuatro (4) Casas Refugio (en el caso del contrato 947 se operan 2 Casas y el 945 y 946 una Casa cada uno) de conformidad con los resultados del proceso, en consecuencia, para el contrato 947 de 2025 se analiza la atención, acogida y orientación para las mujeres albergadas en dos (2) Casas Refugio.

En línea con lo expuesto y como parte de los antecedentes de la presente solicitud, la atención realizada por medio de la operación de las Casas Refugio ha variado debido a las diferentes necesidades de cuidado y atención, así como la dinámica propia de situaciones de violencia. Por lo anterior, en relación con el número de personas que ingresaron mes a mes (mujeres junto a sus hijos e hijas) a la Modalidad Integral de Casas Refugio, especialmente frente a las Casas Refugio operadas en virtud del contrato de prestación de servicios 947 de 2025, se presenta a continuación el comportamiento durante el periodo comprendido entre junio y diciembre de 2025, así:

Ingresos mensuales Contrato 947 de 2025	
Mes	**Total Personas**
Junio 2025	29
Julio 2025	36
Agosto 2025	32
Septiembre 2025	23
Octubre 2025	15
Noviembre 2025	32
Diciembre 2025	14
Total Ingresos	**181**

Fuente: Sistema de Información Misional de la Secretaría Distrital de la Mujer y registros de la Estrategia Casas Refugio. Esta información es provisional y está sujeta a cambios por la fuente. Información reportada por la Estrategia Casas Refugio de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia – Secretaría Distrital de la Mujer. Datos desde junio hasta diciembre de 2025. Fecha de consulta: 20 de enero de 2026.

Comportamiento de ingresos en el Contrato 947 de 2025:



Fuente: Sistema de Información Misional de la Secretaría Distrital de la Mujer y registros de la Estrategia Casas Refugio. Esta información es provisional y está sujeta a cambios por la fuente. Información reportada por la Estrategia Casas Refugio de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia – Secretaría Distrital de la Mujer. Datos desde junio hasta diciembre de 2025. Fecha de consulta: 20 de enero de 2026

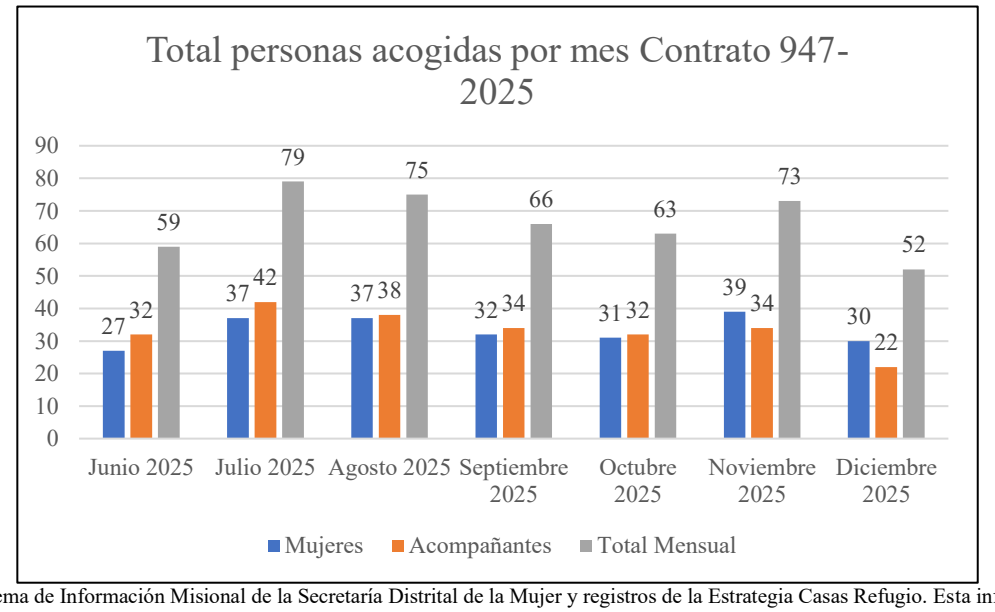
A partir de lo anterior, es importante mencionar que las Casas Refugio de la Modalidad de Atención Integral en virtud del contrato de prestación de servicios 947 de 2025, iniciaron su operación el 06 de junio de 2025, fecha desde la cual ha ingresado un total de 181 personas (mujeres, niños, niñas y adolescentes) y, debido a la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, mediante otrosí No. 1 se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 27 de enero de 2026 En este sentido, desde el equipo de apoyo a la supervisión, se promovieron diferentes estrategias de divulgación de la modalidad, con entidades del orden distrital, programas y otras estrategias de la Secretaría Distrital de la Mujer, con el fin, de informar sobre los criterios de acogida y los componentes del servicio.

Adicional a lo anterior, en cuanto a la dinámica de ocupación de las Casas Refugio de la Modalidad Integral bajo el contrato de prestación de servicios 947 de 2025, se presenta a continuación la cantidad de mujeres víctimas de violencias junto con sus hijos e hijas que han permanecido **acogidas en total por mes** (los ingresos mensuales más las personas que ya se encontraban en la Casa Refugio con ingresos en meses anteriores) entre junio y diciembre de 2025:

Total de personas acogidas por mes Contrato 947 de 2025			
Mes	**Mujeres**	**Acompañantes**	**Total Mensual**
Junio 2025	27	32	59
Julio 2025	37	42	79
Agosto 2025	37	38	75
Septiembre 2025	32	34	66
Octubre 2025	31	32	63
Noviembre 2025	39	34	73
Diciembre 2025	30	22	52

Fuente: Sistema de Información Misional de la Secretaría Distrital de la Mujer y registros de la Estrategia Casas Refugio. Esta información es provisional y está sujeta a cambios por la fuente. Información reportada por la Estrategia Casas Refugio de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia – Secretaría Distrital de la Mujer. Datos desde junio hasta diciembre de 2025. Fecha de consulta: 20 de enero de 2026.

Comportamiento del total de personas acogidas en el modelo integral en el contrato 947 de 2025:



Fuente: Sistema de Información Misional de la Secretaría Distrital de la Mujer y registros de la Estrategia Casas Refugio. Esta información es provisional y está sujeta a cambios por la fuente. Información reportada por la Estrategia Casas Refugio de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia – Secretaría Distrital de la Mujer. Datos desde junio a diciembre de 2025. Fecha de consulta: 20 de enero de 2026

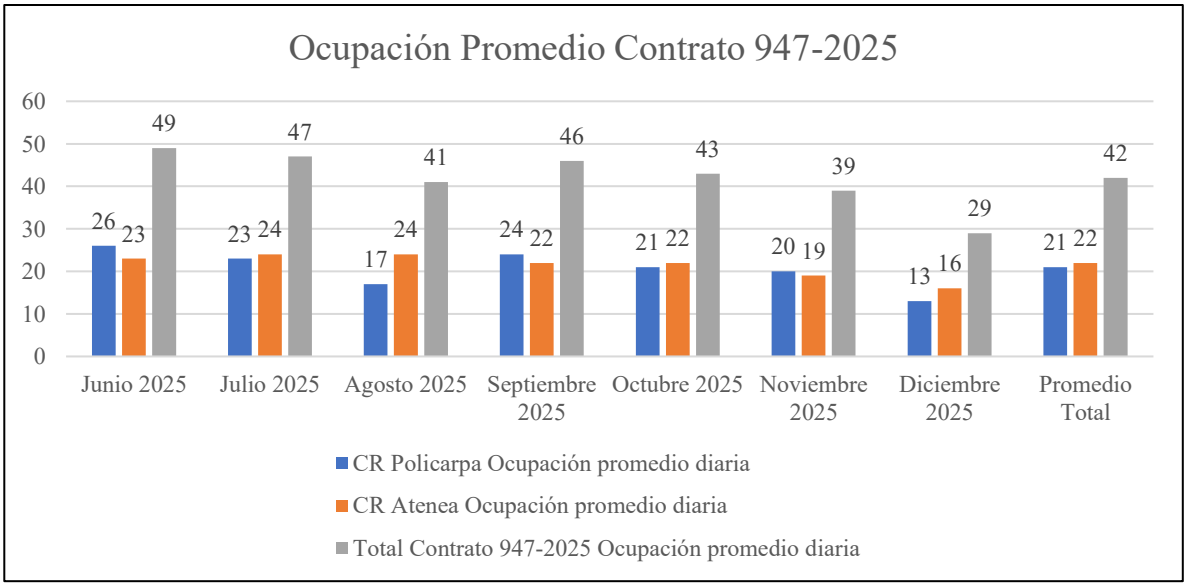
Es así como, en el transcurso de la ejecución del contrato durante el año 2025 se ha observado la siguiente tendencia en el promedio de ocupación diaria de cada una de las Casas Refugio del contrato de prestación de servicios 947-2025, con un promedio de ocupación diaria de 42 personas correspondiente al 50% del total de cupos de las dos Casas (84 cupos en total):

Mes	CR Policarpa	CR Atenea	Total Contrato 947-2025

	Ocupación promedio diaria	Porcentaje de ocupación	Ocupación promedio diaria	Porcentaje de ocupación	Ocupación promedio diaria	Porcentaje de ocupación
Junio 2025	26	62%	23	55%	49	58%
Julio 2025	23	55%	24	57%	47	56%
Agosto 2025	17	40%	24	57%	41	49%
Septiembre 2025	24	57%	22	52%	46	55%
Octubre 2025	21	50%	22	52%	43	51%
Noviembre 2025	20	48%	19	45%	39	46%
Diciembre 2025	13	31%	16	38%	29	35%
Promedio Total	**21**	**49%**	**22**	**51%**	**42**	**50%**

Fuente: Registros de información de la Estrategia Casas Refugio. Esta información es provisional y está sujeta a cambios por la fuente. Información reportada por la Estrategia Casas Refugio de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia – Secretaría Distrital de la Mujer. Datos desde junio hasta diciembre de 2025. Fecha de consulta: 20 de enero de 2026

Comportamiento del promedio de ocupación diaria en el modelo integral contrato de prestación de servicios 947-2025:



Fuente: Registros de información de la Estrategia Casas Refugio. Esta información es provisional y está sujeta a cambios por la fuente. Información reportada por la Estrategia Casas Refugio de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia – Secretaría Distrital de la Mujer. Datos desde junio hasta diciembre de 2025. Fecha de consulta: 20 de enero de 2026

Considerando la dinámica de ocupación registrada y la naturaleza esencial, permanente y continua del servicio de acogida, se evidencia la necesidad de modificar el Contrato de Prestación de Servicios No. 947 de 2025 mediante una prórroga de ciento veintiún (121) días en el plazo de ejecución, esto es, hasta el 28 de mayo de 2026, y una adición por valor de $1.526.876.872, con el propósito de asegurar la operación y disponibilidad efectiva de las Casas Refugio durante un periodo adicional, garantizando la atención oportuna e ininterrumpida a mujeres víctimas de violencias y a sus personas a cargo, conforme al análisis que se expone a continuación:

Atendiendo la variabilidad propia de las dinámicas de atención, los niveles de ocupación y los tiempos de permanencia asociados a los procesos de acogida, acompañamiento y restablecimiento de derechos, resulta necesario mantener habilitada

la capacidad operativa de las Casas Refugio por un lapso adicional. La ampliación del plazo permite evitar cualquier discontinuidad en la prestación del servicio que pueda comprometer la protección integral de las usuarias y sus personas a cargo, asegurar la atención de los casos actualmente vigentes y garantizar la disponibilidad para nuevos ingresos cuando ello se requiera, manteniendo la operación bajo criterios de oportunidad, continuidad y protección reforzada, sin interrupciones administrativas o contractuales.

En este sentido, existe la necesidad de adelantar un nuevo proceso de selección que permita contratar el servicio de acogida mediante Casas Refugio de la Modalidad de Atención Integral, para lo cual se requiere: i) Adelantar una solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores que podrían estar interesados en la prestación del servicio requerido. ii) Consolidar la información obtenida de la solicitud de información a proveedores y realizar el análisis del mercado con el fin de garantizar que los costos se acojan a la dinámica actual del mercado, las fluctuaciones y los incrementos anuales reflejados en el IPC, el cual es conocido en el mes de enero de 2026, entre otras condiciones que pueden incidir en los gastos derivados de la operación de cada Casa Refugio, y así mitigar riesgos de posibles costos desviados que no atienden a lo que realmente advierte el mercado. iii) Elaborar el documento de análisis del sector. iv) Realizar la estructuración del anexo técnico y condiciones del proceso de selección, incorporando las acciones de mejora derivadas de las lecciones aprendidas en la operación de las Casas Refugio y la información relevante que se defina en conjunto con las áreas técnicas, financieras y jurídicas. v) Desarrollar la verificación y revisión de los documentos que integran el trámite precontractual por parte de las diferentes áreas de la Secretaría Distrital de la Mujer. vi) Trabajar en la solicitud técnica y financiera de vigencias futuras para la operación de las Casas Refugio de la modalidad integral. vii) Adelantar el trámite para la aprobación preliminar de vigencias futuras por parte de la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Hacienda y su posterior presentación ante el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, luego de lo cual se debe esperar la expedición de la resolución de aprobación de la vigencia futura. viii) Gestionar la expedición del registro presupuestal y realizar la posterior publicación del proceso de selección, el cual incluye términos legales para la presentación de observaciones, la emisión de respuestas, la expedición de adendas, la presentación de observaciones al informe de evaluación y la aprobación por parte del Comité de Contratación, entre otros.

El cumplimiento de estas actividades demanda un periodo de tiempo importante para responder a la necesidad requerida, estimado en cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de inicio de la elaboración de los documentos precontractuales, esto sin perjuicio de que existan circunstancias externas que afecten esta planeación como declaratoria de desierto el proceso, dificultades en la identificación y respuesta a observaciones, solicitudes adicionales de los oferentes, entre otros.

De acuerdo con lo previamente expuesto, en la siguiente tabla se refleja el análisis de los recursos a requerir, teniendo en cuenta que el valor de estos se definen tomando como base el valor promedio de ejecución mes, expresado en días (valor proyectado de ejecución día), y de acuerdo con la proyección de llevar el contrato al 28 de mayo de 2026, es decir ejecutar 148 días a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 28 de mayo de 2026, entendiendo que los recursos disponibles cubrieron la prórroga del contrato hasta 27 de enero de 2026, en consideración con los valores de ejecución. Cabe mencionar que el saldo del contrato con corte a 31 de diciembre de 2025 es suficiente para cubrir la ejecución del contrato al 27 de enero de 2026, fecha de finalización pactada y la cual se proyecta en $ 350.972.649, por lo cual se requiere adicionar $1.526.876.872, para continuar con la operación hasta el 28 de mayo de 2026.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$	3.065.359.150
ADICIÓN		$ 0
VALOR EJECUTADO CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2025	$	2.668.385.946
% DE EJECUCIÓN		87%
VALOR PROMEDIO DE EJECUCIÓN MES	$	389.969.605
VALOR PROYECTADO DE EJECUCIÓN DIA	$	12.998.987

NÚMERO DE DÍAS PARA EJECUCIÓN DEL 1 DE ENERO AL 27 DE ENERO DE 2026.	27
NÚMERO DE DIAS REQUERIDOS PARA PRORROGA DEL 28 DE ENERO AL 28 DE MAYO DE 2026.	121
TOTAL DIAS PARA EJECUCIÓN DEL 1 ENERO AL 28 DE MAYO DE 2026.	148
VALOR PROYECTADO EJECUCIÓN DEL 1 DE ENERO AL 27 DE ENERO DE 2026.	$ 350.972.649
VALOR PROYECTADO EJECUCIÓN DEL 28 DE ENERO AL 28 DE MAYO DE 2026.	$ 1.572.877.427
VALOR PROYECTADO EJECUCIÓN DEL 1 DE ENERO DE 2026 AL 28 DE MAYO DE 2026	$1.923.850.076
SALDO DEL CONTRATO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025	-$396.973.204
VALOR REQUERIDO PARA LA ADICIÓN	**$1.526.876.872**
VALOR REQUERIDO PARA LA ADICIÓN EXPRESADO EN SMMLV 2025	1073
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN SMMLV 2025	2153
SMMLV 2025	$1.423.500
50% MÁXIMO LEGAL ADICIÓN EN SMMLV	1077

Fuente: Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

El valor de la adición solicitada no supera el 50% del valor total del contrato expresando en salarios mínimos legales mensuales vigentes, según lo dispone el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Por otro lado, la presente solicitud de adición y prórroga se fundamenta en los principios y fines de la contratación, y busca evitar la interrupción en la prestación de los servicios a cargo de la Secretaría Distrital de la Mujer, en tanto se adelanta un nuevo proceso de selección que permita contratar el servicio de acogida mediante Casas Refugio de la Modalidad de Atención Integral incluyendo el trámite de elaboración, solicitud y aprobación de una vigencia futura para los contratos resultantes.

Asimismo, es importante resaltar que esta modalidad de atención complementa el esquema de atención y acogida en la Estrategia Casas Refugio, en aras de garantizar la protección y salvaguardar la integridad de las mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, promoviendo acciones para la interrupción de los ciclos de violencia y la desnaturalización de los diferentes tipos de violencias contra las mujeres. En consecuencia, es fundamental asegurar la prestación del servicio en la totalidad de los componentes de manera continua y sin interrupción durante el plazo de ejecución y hasta la culminación del proceso contractual para la operación de nuevas Casas Refugio con todas las acciones contempladas en párrafos anteriores, es decir, hasta tanto se surta el trámite para la celebración de un nuevo contrato. La contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para modificar el contrato o adicionarlo.

En virtud de lo expuesto la supervisión solicita:

Prorrogar en ciento veintiún (121) días el plazo de ejecución inicial del contrato, es decir, hasta el 28 de mayo de 2026 o hasta que se agote el presupuesto, lo que primero ocurra.

Adicionar el valor de $ 763.438.436 para cada Casa Refugio, lo que suma el valor de $ 1.526.876.872, dando como resultado que el valor total del contrato asciende a la suma de $ 4.592.236.022, por lo que se modifica la cláusula quinta valor del contrato la cual quedará así:

"(...) El valor total del contrato será hasta por la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($4.592.236.022) correspondientes a la sumatoria del presupuesto oficial asignado para cada casa (Casa 3 y 4), de acuerdo con el considerando 25 de la Resolución No. 0162 del 28 de mayo del 2025 "Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDMUJER-SAMC-002-2025" y de lo definido en la cláusula quinta del contrato 947-2025. La distribución del presupuesto quedará así:

No.	*CASA PRESUPUESTO OFICIAL*
3	*$ 2.296.118.011*
4	*$ 2.296.118.011*

El valor incluye IVA, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto del proceso de selección.

Nota: Este valor estimado mensual puede variar en la ejecución del objeto contratado, teniendo en cuenta que el servicio presenta componentes variables, que pueden aumentar o disminuir mensualmente, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y número de ocupación de la Casa Refugio (…)*"*

Adicionalmente, en virtud de la presente modificación y en concordancia con lo establecido en la nota 2 de la CLÁUSULA OCTAVA del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 947-2025, EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura, en el sentido de modificar el valor y ampliar la vigencia del amparo de acuerdo con la presente modificación, así:

RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento 10% sobre el valor del contrato	$459.223.602.2	**Hasta el 28 de noviembre de 2026**
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales 10% sobre el valor del contrato	$459.223.602.2	**Hasta el 28 de mayo de 2029**
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados 10% sobre el valor del contrato	$459.223.602.2	**Hasta el 28 de noviembre de 2026**
Calidad del servicio 30% sobre el valor del contrato	$ 1.377.670.806.6	**Hasta el 28 de noviembre de 2026**

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil extracontractual	400 SMMLV	**Hasta el 28 de mayo de 2026**

El CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las garantías presentadas, los cuales deben ser cargados en la Plataforma Transaccional SECOP II dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a la fecha de suscripción del presente Otrosí de Adición No. 1 y Prórroga No. 2, para su correspondiente aprobación por parte de la Entidad; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalan, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.

Todas las demás estipulaciones del contrato que no son modificadas con el otrosí de Adición No. 1 y Prórroga No.2, continúan vigentes.

Para el perfeccionamiento del otrosí de Adición No. 1 y Prórroga No.2, se requiere la firma de las partes, por lo que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en consonancia con en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4170 de 2011, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se constituye en una plataforma transaccional de contratación en línea que permite la publicación, suscripción de contratos y toda la gestión e información contractual de las entidades estatales; y para efectos de perfeccionar este otrosí se requiere la aprobación electrónica de las partes en SECOP II, la cual surte plenos efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto normativamente.

Para la ejecución del Otrosí de Adición No. 1 y Prórroga No. 2 se requerirá la expedición del Registro Presupuestal.

VIII. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD

(Allegue los siguientes documentos de acuerdo al trámite que este solicitando)

Modificación contractual	Documento
Adición presupuestal	**1.** La solicitud del formato (GC-FO-47)
	2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP.
	3. Estado de Pagos.
	4. Antecedentes actualizados (Procuraduría, Contraloría, Personería, Medidas correctivas, Antecedente Judiciales, Certificado REDAM Ley 2097 de 2021)
	5. Certificación del pago de seguridad social actualizado o última planilla de pago.
	6. Aceptación de la adición y prórroga.
	7. Antecedentes disciplinarios y fiscales del contratista.
Prórroga	**1.** La solicitud del formato (GC-FO-47)
	2. Antecedentes actualizados. (Procuraduría, Contraloría, Personería, Medidas correctivas, Antecedente Judiciales)
	3. Certificación del pago de seguridad social actualizado o última planilla de pago.
	4. Otros. *(Enliste los otros documentos que aporta, adicionando las filas necesarias)*
Cesión	**1.** La solicitud del formato (GC-FO-47)
	2. Solicitud de la cesión de parte de la cedente**.**
	3. Certificado de experiencia e idoneidad de la cesionaria
	4. Documentos de la cesionaria
	5.Estado de Pagos
	6. Otros. *(Enliste los otros documentos que aporta, adicionando las filas necesarias)*
Suspensión	**1.** La solicitud del formato (GC-FO-47)
	2. La solicitud de suspensión de parte de la (el) contratista**.**
	3. Estado de Pagos.
	4. Otros. *(Enliste los otros documentos que aporta, adicionando las filas necesarias)*
	1. La solicitud del formato (GC-FO-47)

Terminación anticipada	**2.** Carta de solicitud de terminación anticipada de parte de la (el) contratista.
	3. Estado de pagos.
	4. Otros. *(Enliste los otros documentos que aporta, adicionando las filas necesarias)*
Modificación, Aclaración o Corrección.	**1**. La solicitud del formato (GC-FO-47)
	2. Estado de pagos
	3. Certificados de antecedentes disciplinarios, personería, contraloría, judiciales, medidas correctivas.
	4. Certificado de existencia y representación legal vigente.
	5. Certificado de Pago de aportes a seguridad social

IX. CERTIFICACIÓN:

Con la firma de la presente solicitud certifico que considero pertinente el trámite de la modificación contractual.

SUPERVISOR(A)/INTERVENTOR(A)
Firma Alexandra Quintero B.
Nombre: ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES.
Cargo: Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia

(Agregue las filas que considere necesarias)

Elaboró:	Derly Yurany Rodríguez y Alexandra Sanabria – Contratistas. Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.